

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0055840

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CAFÉ REMANSO DE LA COLINA

Reivindicación de colores: Café, beige, dorado, blanco, negro.

Limitación al alcance del derecho:

Marca destinada a identificar y distinguir productos derivados del café, café tostado, café molido y en grano, bebidas a base de café y productos relacionados de la clase solicitada, elaborados con altos estándares de calidad y origen colombiano. Se solicita protección sobre el conjunto marcario; las expresiones descriptivas o informativas contenidas en el diseño no se reclaman de manera exclusiva.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café tostado en granos; café molido; bebidas a base de café; bebidas a base de café, preparadas; preparaciones y bebidas a base de café.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Pedro Javier Perez Contreras
Calle 60 N. 9-143
BUCARAMANGA 680005 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Pedro Javier Perez Contreras, Calle 60 N. 9-143, BUCARAMANGA 680005 SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.